

CUT: 43420-2024

INFORME TÉCNICO N°005-2024-ANA-AAA.CF/P AAACF21

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos

REFERENCIA : Solicitud 01 del 2024-03-11

FECHA : Huaral, 16 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Josselyn Gabriela Diaz Capcha, identificada con DNI 47921431, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del Río Huaura para el predio "Fundo el Viñal" de 1,8759 ha bajo riego, ubicado en el Sector San José, distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 
- 1.1 Con Solicitud 01 del 11-03-2024 solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario-agrícola.
 - 1.2 Memorando N°0464-2024-ANA-AAA.CF del 02-05-2024, remite las actuaciones correspondientes del trámite de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua.
 - 1.3 Carta N°0133-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de fecha 02-04-2024, se traslada al administrado el aviso oficial N° 0008-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H para su publicación.
 - 1.4 Acta de verificación técnica de campo N.º 0037-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H/P_ALAHRA06 del 26-06-2024.
 - 1.5 Memorando N°0434-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de fecha 28-06-2024, la Administración Local del Agua de Huaura; remite los actuados efectuados

II. ANÁLISIS

De los requisitos

- a) Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua (**presentó el documento**).
- b) Memoria descriptiva formato anexo 07 (**presentó el documento**).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (**presentó el documento**).
- d) Indicar el número de constancia y fecha de pago (**No presenta documento**).

Del marco normativo

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su

Reglamento artículos 79°, 81°, 82° y 83° aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA artículos 13°, 14°, 15°, 39° y 40° DEL “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.

De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

- 2.2. El administrado solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario-agrícola del río Huaura para el predio “Fundo el Viñal” de 1, 8759 ha bajo riego, ubicado en el Sector San José, distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima.
- 2.3. La memoria descriptiva fue elaborada por el ingeniero agrónomo con CIP N°230155.
- 2.4. El administrado indica que la fuente de agua proviene del Río Huaura (Lateral 1 –L1), el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Huaura.

Cuadro N.º 01: Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18Sur

DESCRIPCIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (m s.n.m.)
Río Huaura	232232	8770646	297

- 2.5. Se indica que el acceso al proyecto agrícola de 1,8759 ha, se inicia en el Ovalo Huacho de la Panamericana Norte y sigue a la derecha por una carretera carrozable a Santa Rosalía, posteriormente hasta San José.
- 2.6. Respecto a la calidad del agua, indica que el agua del Valle del Río Huaura; es buena para la agricultura, presentando un PH de 8,33; ligeramente alcalina y según los cationes expresan 23,10 grados hidrométricos franceses es decir agua semidura; el canal de derivación San José pertenece a la categoría N°3 a la Clase N°3, conforme lo indica la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.
- 2.7. Con respecto a la oferta de agua, se tiene el balance hídrico al 75% de persistencia que cuenta esta institución, en el cual se dispone de 3 meses de oferta hídrica (enero a marzo), considerando el caudal ecológico en el marco de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA, los derechos otorgados y constancias temporales en el ámbito de la cuenca del río Huaura, en el cuadro N° 01 se muestra la disponibilidad al 75% de persistencia.

Cuadro N° 02: Oferta hídrica mensual (Hm3) para diferentes niveles de persistencia

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	10,14	12,00	13,40	16,57	28,29	39,72	47,40	31,60	17,40	12,42	11,40	10,28	-
Volumen (hm³)	26,28	32,14	34,73	44,37	75,76	96,08	126,96	81,91	46,6	32,2	30,53	27,53	655,09

Cuadro N° 03: Oferta hídrica al 75 % de persistencia y determinación del caudal ecológico

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	1,73	2,11	2,59	2,27	4,03	5,84	6,94	4,55	3,36	2,27	1,90	1,72	-
Volumen (hm³)	4,48	5,65	6,71	6,07	10,80	14,12	18,58	11,81	9,01	5,88	5,08	4,62	102,81

- 2.8. El administrado calcula su demanda hídrica para el área de 1,8759 ha, considerando el cultivo de maíz, obteniendo un volumen de agua de 28 450, 20 m³/año que cubrirá las necesidades hídricas del cultivo indicado.

Al respecto se observa que el volumen demandado (28 450,20 m³/año) para dicho cultivo es demasiado alto y considerando el Principio de la Eficiencia enunciado en el Título Preliminar, artículo III de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el cual señala que la gestión integrada de los recursos hídricos **se sustenta en el aprovechamiento eficiente y su conservación, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente entre los usuarios y operadores**, se ha recalculado la demanda de agua para el cultivo de 1,8759 ha de maíz amarillo, empleándose los parámetros climatológicos como son la temperatura, viento, humedad y horas sol, los coeficientes de cultivo (kc) y la metodología enunciada por la FAO a fin de calcular la evapotranspiración del cultivo y posteriormente la demanda de agua, asimismo respecto a las pérdidas se ha considerado que la eficiencia total del sistema ($E_c \times E_d \times E_a$) es del 60% obteniéndose que el volumen total demandado recalculado es de 9 745 m³/año en los meses donde existe disponibilidad hídrica en el río Huaura (enero a marzo), tal como se detalla en el cuadro N°04.

Cuadro N.º 04: Demanda de agua requerida por el proyecto

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Volumen (m³)	-	-	-	-	1 252	3 418	5 075	-	-	-	-	-	9 745

- 2.9. Se ha desarrollado el balance hídrico del río Huaura al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, **demonstrándose que sí existe disponibilidad para atender lo solicitado por el administrado.**

Cuadro N° 05: Balance Hídrico en el valle del río Huaura (Hm³)

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Oferta hídrica (75 %)	26,28	32,14	34,73	44,37	75,76	96,08	126,96	81,91	46,6	32,2	30,53	27,53	655,09
Caudal ecológico	4,48	5,65	6,71	6,07	10,80	14,12	18,58	11,81	9,01	5,88	5,08	4,62	102,81
Demanda hídrica	32,60	35,96	44,06	51,51	64,42	78,88	82,14	81,09	49,32	33,37	27,99	30,00	611,33
Balance hídrico	-10,80	-9,47	-16,04	-13,21	0,54	3,08	26,24	-10,99	-11,73	-7,05	-2,54	-7,09	-59,06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Disponibilidad (75 %)					0,5424	3,0851	26,2353						
Demanda del proyecto					0,013	0,034	0,050						0,097
Balance hídrico con proyecto					0,5294	3,0511	26,1853						

El Acta de verificación técnica de campo 0037-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H/P_ALAHRA06 del 26-06-2024, en atención a la Carta Múltiple N°0133-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H; se verifico un predio rústico con cultivo de 0,40 ha de uva que capta las aguas del "Lateral 1" L1 a través del canal CD rústico. El Punto de captación predial se encuentra, en las coordenadas UTM WGS 84 232232 m-E y 8770646 m-N.

2.10. Mediante Carta N°0133-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H del 02-04-2024, se comunicó al administrado que debe realizar la publicación del Aviso Oficial 0008-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huacho, 02 de abril de 2024

CUT: 43420-2024

CARTA N° 0133-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H

Josselyn Gabriela Díaz Capcha
47921431

Sra. Josselyn Gabriela Díaz Capcha
La Balanza Panamericana Norte Km 1566 99194455
Vegeta.-

03/04/2024
10:03 AM

Asunto : Colocación de Aviso oficial - Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial

Referencia : MEMORANDO N° 0464-2024-ANA-AAA.CF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle y en atención al documento de la referencia sobre el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario provenientes del río Huaura para el predio "Fundo El Viñal" de 1,8759 ha, ubicado en el sector San José, distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento Lima.

El administrado no ha cumplido con presentar la documentación que sustenta la colocación del aviso oficial.

2.11. De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios deberá ser para el predio "Fundo el Viñal" de 1,879 ha bajo riego ubicado en el Sector San José, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, a favor de Josselyn Gabriela Díaz Capcha de acuerdo con las siguientes características técnicas que se detallan a continuación:

Cuadro N° 06: Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica

Ubicación política				Ubicación geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM datum WGS 84, Zona 18 Sur								Fuente de agua	
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (m s.n.m.)			
Departamento : Lima Provincia : Huaura Distrito : Santa María				232 232			8 770 646			297		Rio Huaura	
Disponibili dad hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	1 252	3 418	5 075	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9 745

Sin embargo, el administrado no ha cumplido con presentar la documentación que sustenta la colocación del aviso oficial, según lo mencionado en el ítem 2.10

El expediente administrativo NO cumple con los requisitos necesarios para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, por lo tanto, NO es viable atender lo solicitado.

III. CONCLUSIONES

De la evaluación técnica se concluye lo siguiente:

- 3.1 En el río Huaura **existe disponibilidad de recurso hídrico** para atender la demanda de agua solicitada por la administrada.
- 3.2 El administrado **NO ha cumplido** con presentar las constancias que sustentan la colocación de avisos de acuerdo con lo indicado en la Carta N°0133-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H.; por lo tanto, el expediente administrativo NO cumple con los requisitos necesarios para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica.
- 3.3 **No es viable** atender la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial solicitado por Josselyn Gabriela Díaz Capcha.

IV. RECOMENDACIONES

- 1.1 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



KELLY DEL ROCIO CABANILLAS TAPIA
PRESTACION_AAACF21
CIP 209201
OS N° 0094-40000286